



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 N° 2014-17-01-19-P00441.-----

2

3  CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
4 PALEOTRAINING ECUADOR S.A.-  
5 [Capital Suscrito: USD  
6 400,00]. Di 3 copias.-----  
7 -----

8

9

10 En la ciudad de San Francisco de Quito  
11 Distrito Metropolitano, capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día lunes tres  
13 de febrero del año dos mil catorce, ante  
14 mí, Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario  
15 Décimo Noveno del cantón Quito, comparecen:  
16 por una parte, el SEÑOR SANTIAGO BONIFACIO  
17 DIAZ ROMERO, y por otra parte la SEÑORITA  
18 CAMILA MORENO SUBÍA ambos por sus propios y  
19 personales derechos. Los comparecientes son  
20 de estado civil soltero, de nacionalidad  
21 español el primero y ecuatoriana la última,  
22 domiciliados en la ciudad de Quito.- Los  
23 comparecientes son mayores de edad, con la  
24 capacidad civil suficiente y necesaria para  
25 obligarse y contratar, a quienes de conocer  
26 personalmente doy fe.- Bien instruidos en el  
27 objeto y resultado de esta escritura,  
28 que proceden de una manera libre

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA PALEOTRAINING ECUADOR S.A. Amambay, Sandra





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 voluntaria, para su celebración me  
2 presentaron una Minuta que copiada fielmente  
3 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
4 Sírvase autorizar en el Protocolo de  
5 Escrituras Públicas a su cargo, una de la  
6 que conste la Constitución de la Sociedad  
7 Anónima PALEOTRAINING ECUADOR S.A., otorgada  
8 por los señores: Santiago Bonifacio Díaz  
9 Romero, cuya inversión es de tipo extranjera  
10 directa y Camila Moreno Subía, de  
11 conformidad con las declaraciones y  
12 estatutos que a continuación se enumeran:  
13 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al  
14 otorgamiento de esta Escritura Pública de  
15 Constitución de Compañía las siguientes  
16 personas: el señor SANTIAGO BONIFACIO DIAZ  
17 ROMERO, de nacionalidad española, soltero,  
18 por sus propios y personales derechos; y la  
19 señorita CAMILA MORENO SUBÍA, de  
20 nacionalidad ecuatoriana, soltera, por sus  
21 propios y personales derechos.-Los  
22 comparecientes son mayores de edad, con  
23 plena capacidad para contratar y obligarse,  
24 quienes manifiestan que es su voluntad  
25 constituir, como en efecto constituyen, una  
26 sociedad anónima con la  
27 denominación de PALEOTRAINING ECUADOR S.A.  
28 **SEGUNDA.- CONTRATO DE CONSTITUCION**



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **DE LA SOCIEDAD:** Los comparecientes  
 2 declaran expresamente que han resuelto  
 3 unir sus capitales con el objeto de  
 4 constituir una sociedad anónima, que se  
 5 regirá por la Ley de Compañías, demás  
 6 disposiciones legales vigentes que le  
 7 correspondan y las disposiciones de los  
 8 Estatutos que a continuación se enumeran.-

9 **TERCERA.- ESTATUTOS: TITULO PRIMERO.- DE LA**  
 10 **DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO**  
 11 **Y OBJETO SOCIAL.- Artículo uno.-**

12 **Denominación:** La denominación de la compañía  
 13 es: "PALEOTRAINING ECUADOR S.A.". **Artículo**

14 **Dos.- Nacionalidad:** La nacionalidad de la  
 15 sociedad es Ecuatoriana.- **Artículo Tres.-**

16 **Domicilio:** El domicilio principal de la  
 17 Sociedad es la ciudad de Quito, Provincia de  
 18 Pichincha, sin perjuicio de que pueda  
 19 establecer sucursales o agencias en uno o  
 20 más lugares dentro o fuera de la República  
 21 del Ecuador.- **Artículo Cuatro.- Plazo:** El

22 plazo de duración de la Sociedad es de  
 23 noventa y nueve años contados a partir de la  
 24 fecha de inscripción de la escritura de  
 25 constitución en el Registro Mercantil. Este  
 26 plazo podrá ser prorrogado por decisión de  
 27 la Junta General de Accionistas. También  
 28 podrá disolverse anticipadamente por causa





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 legal o resolución de la Junta General de  
2 Accionistas, expresamente convocada para  
3 este objeto, de conformidad con lo que se  
4 determine sobre tales particulares en la Ley  
5 de Compañías y el presente estatuto **Artículo**  
6 **Cinco.- Objeto Social.- UNO)** La compañía se  
7 dedicará exclusivamente a la prestación de  
8 servicios referentes a la actividad física y  
9 al desarrollo de la gestión deportiva en  
10 todas sus áreas, es decir, equipamiento,  
11 asesoría y administración de Gimnasios a  
12 nivel nacional. Actividades que incluyen  
13 pero no se limitan a la instrucción en el  
14 desempeño de actividades físicas, asesoría  
15 nutricional y estética así como acerca del  
16 uso de instalaciones equipadas con máquinas  
17 de gimnasio DOS) Para el cumplimiento de su  
18 objeto social señalado en el numeral  
19 anterior, sin extralimitarse en el mismo de  
20 ninguna manera, la compañía podrá: Dos  
21 **punto uno)** Solicitar, registrar, obtener,  
22 comprar, usar, arrendar, representar, tomar  
23 concesiones o conceder licencias de  
24 explotación, sobre patentes marcas, nombres  
25 y lemas comerciales o derechos de autor. En  
26 general podrá hacerlo con cualquier otra  
27 modalidad de Propiedad Intelectual o  
28 Industrial del Ecuador; **Dos punto dos)**



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Celebrar toda clase de actos y contratos que  
 2 fueren necesarios, al amparo de las normas  
 3 jurídicas ecuatorianas, a fin de que la  
 4 compañía pueda cumplir sin limitaciones con  
 5 su objeto social. Se entiende por lo tanto,  
 6 que la compañía está facultada para cumplir  
 7 el objeto social con todos los medios  
 8 lícitos que permiten conseguirlo. **Dos punto**  
 9 **tres)** La Compañía, para cumplir con su  
 10 objeto social, observará y cumplirá con las  
 11 disposiciones de la Ley de Compañías y demás  
 12 Reglamentos y Resoluciones que se expidan  
 13 para el efecto y específicamente podrá  
 14 celebrar todo género de contratos o actos  
 15 civiles, comerciales, mercantiles o  
 16 laborales, incluyendo importaciones y  
 17 exportaciones de ser necesarias de  
 18 equipamiento o cualquier otro tipo de  
 19 artículos necesarios para su adecuado  
 20 funcionamiento que estén permitidos por las  
 21 leyes y relacionados con su objeto social.  
 22 Así como cualquier otro contrato y que tenga  
 23 como finalidad ejercer derechos o cumplir  
 24 obligaciones que legalmente o  
 25 convencionalmente se deriven de la  
 26 existencia y la actividad de la sociedad.

27 **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL**

28 **ACCIONES.- Artículo seis.- Del**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CAPITAL DE LA  
 COMPAÑIA PALEOTRAINING ECUADOR S.A. Amante de la Patria





# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 capital de la sociedad es de OCHOCIENTOS  
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
3 (USD\$ 800), dividido en ochocientas acciones  
4 ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
5 dólar cada una.- El capital se encuentra  
6 suscrito y pagado en un ciento por ciento,  
7 por cada uno de los accionistas. El capital  
8 aportado al momento de la constitución se lo  
9 ha realizado en numerario, conforme se  
10 desprende del certificado de cuenta de  
11 integración de Capital que se adjunta como  
12 habilitante. El capital suscrito  
13 y pagado se distribuye en la  
14 forma siguiente:

Accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Número de acciones	%
Santiago Díaz Romero	<del>799</del>	<del>799</del>	<del>799</del>	99,875%
Camila Moreno Subía	<del>1</del>	<del>1</del>	<del>1</del>	0,125%
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>100</b>

22 El Capital podrá aumentarse o  
23 disminuirse de conformidad con la ley.

24 **Artículo Siete.- De las acciones:** Las  
25 acciones estarán contenidas en títulos  
26 firmados por el Presidente y el Gerente  
27 General de la Sociedad.- Cada título podrá  
28 representar una o más acciones.- Tanto los





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 accionistas puede votar en sentido diferente  
2 en representación de cada uno de sus  
3 mandantes.-

4 **TITULO TERCERO.- DE LA**  
5 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo Nueve.-**

6 **Administración de la Sociedad:** La Sociedad  
7 estará gobernada por la Junta General de  
8 Accionistas y administrada por el Presidente  
9 y por el Gerente General. **Artículo Diez.-**

10 **De la Junta General de Accionistas:** La  
11 Junta General de Accionistas estará  
12 integrada por los Accionistas de la Sociedad  
13 legalmente convocados y reunidos.- El  
14 Presidente de la misma la presidirá y  
15 actuará de Secretario el Gerente General.- A  
16 su falta se designará uno en su reemplazo.-  
17 Tendrá las atribuciones que le concede el  
18 artículo doscientos treinta y uno de la Ley  
19 de Compañías y resolverá todos los asuntos  
20 de la Sociedad que le competen por Ley y  
21 Estatutos o que pongan en su conocimiento  
22 sus miembros. Las Juntas Generales de  
23 Accionistas serán ordinarias y  
24 extraordinarias sin perjuicio de lo  
25 dispuesto en el artículo doscientos treinta  
26 y ocho de la Ley de Compañías.- La primera  
27 se reunirá obligatoriamente dentro de los  
28 tres meses posteriores, a la finalización  
del ejercicio económico; la segunda, cuando



# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 así lo resuelva el Gerente General o el  
 2 Presidente; y en los demás casos  
 3 contemplados en la Ley de Compañías y en  
 4 estos estatutos. Las convocatorias serán  
 5 hechas por el Presidente o el Gerente  
 6 General por la prensa con ocho días de  
 7 anticipación, por lo menos, al fijado para  
 8 la reunión, en uno de los periódicos de  
 9 mayor circulación en el domicilio principal  
 10 de la Compañía y a través de carta enviada  
 11 por el Gerente General a cada uno de los  
 12 accionistas, al domicilio registrado en la  
 13 compañía. El quórum de la Junta General en  
 14 primera convocatoria estará constituido por  
 15 los accionistas que representen por lo menos  
 16 el cincuenta por ciento del capital pagado  
 17 de la Compañía. De cada Junta General de  
 18 Accionistas se formará un expediente con  
 19 copia del acta y los documentos que sirvan  
 20 para justificar que la Junta se celebra  
 21 válidamente. Artículo once.- De las  
 22 atribuciones de la Junta General de  
 23 Accionistas A su vez serán atribuciones de  
 24 la Junta General de Accionistas: a) Nombrar  
 25 al Presidente y al Gerente General por un  
 26 período de dos años. b) Remover al  
 27 Presidente y Gerente General c) Fijar el  
 28 remuneración del Presidente y del Gerente

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSOLIDACIÓN DE LA  
 COMPAÑÍA PALEOTRAINING ECUADOR S.A. Amante: 1998





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 General. ~~d)~~ Designar fiscalizadores, si se  
2 considera conveniente. ~~e)~~ Examinar las  
3 cuentas, balances e informes de  
4 administradores y dictar la resolución  
5 correspondiente. ~~f)~~ Resolver sobre el  
6 destino de los beneficios sociales. ~~g)~~  
7 Acordar, de acuerdo con las normas legales,  
8 la remoción de los administradores y de  
9 cualquier otro funcionario cuyo cargo  
10 hubiere sido creado por estos estatutos. ~~h)~~  
11 Decidir la fusión, escisión, transformación,  
12 disolución y liquidación de la compañía y  
13 cualquier reforma del contrato social, así  
14 como la enajenación total de los activos y  
15 pasivos de la sociedad. ~~i)~~ Fijar el  
16 porcentaje de utilidades que deben  
17 destinarse a la formación del fondo de  
18 reserva legal o de reservas especiales, de  
19 conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
20 Compañías. ~~j)~~ Interpretar en forma  
21 obligatoria para los accionistas cualquier  
22 duda que suscitare este contrato. ~~k)~~ Decidir  
23 cualquier otro asunto cuya resolución no  
24 esté atribuida en el presente estatuto a  
25 otro órgano y ejercer todas las demás  
26 atribuciones que la Ley  
27 señale para la Junta General  
28 de Accionistas. **Artículo Doce.- Del**





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 cualquier naturaleza que este fuera, sin  
2 importar la cuantía y sin requerir  
3 autorización de la Junta General de  
4 Accionistas, excepto en los casos en que la  
5 Ley lo exija; d) Será el Secretario de la  
6 Junta General de Accionistas; e) En fin,  
7 tendrá las más amplias facultades, excepto  
8 aquellas que expresamente prohíben estos  
9 estatutos y la ley.- **TITULO CUARTO.- DE LA**  
10 **FISCALIZACIÓN: Artículo Catorce.- Del**  
11 **Comisario:** La Junta General de Accionistas  
12 en su reunión anual ordinaria, nombrará un  
13 Comisario y su respectivo suplente.- La  
14 designación de estos funcionarios se hará  
15 por el período de un año y podrá ser  
16 reelegido indefinidamente. Son atribuciones  
17 del comisario todas las que señale la Ley de  
18 Compañías. **Artículo Quince.- Balance General**  
19 **e Inventario:** El treinta y uno de diciembre  
20 de cada año, se cerrará el ejercicio social  
21 anual y se hará un inventario a esa fecha de  
22 los bienes. **TITULO QUINTO: DEL FONDO DE**  
23 **RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- Artículo**  
24 **Dieciséis.- Reserva Legal:** La reserva legal  
25 se formará con el diez por ciento de las  
26 utilidades líquidas de la Empresa que arroje  
27 cada ejercicio económico, hasta completar la  
28 cuantía mínima establecida por la Ley de



1 Compañías. **Artículo Diecisiete.-**  
2 **Distribución de las utilidades:** Las  
3 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual  
4 se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la  
5 forma que determine la Junta General de  
6 Accionistas, luego de estudiar la respectiva  
7 propuesta conjunta del Gerente General y del  
8 Presidente.- **Artículo Dieciocho.- Pago de**  
9 **dividendos:** El Gerente General pagará los  
10 dividendos de las acciones en la forma  
11 determinada por la Junta General de  
12 Accionistas.- La sociedad mantendrá esos  
13 dividendos en depósitos disponibles a la  
14 orden de los accionistas, pero no reconocerá  
15 sobre los mismos ningún interés. **TITULO**  
16 **SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**  
17 **Artículo Diecinueve.- Disolución y**  
18 **Liquidación:** La Sociedad se disolverá en los  
19 casos previstos por la Ley de Compañías.  
20 Para efectos de la liquidación, la Junta  
21 General de Accionistas nombrará un  
22 liquidador principal y un suplente y en caso  
23 de no hacerlo, actuará como tal el Gerente  
24 General de la Sociedad o quien haga sus  
25 veces. **CUARTA.- DECLARACIONES:** a) En todo lo  
26 no dispuesto en este contrato, se entenderán  
27 incorporadas las normas legales de la  
28 vigente ley de compañías y





## NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 pertinentes.- b) Los accionistas autorizan  
2 expresamente al señor David Gonzalez Aroca  
3 con cédula de identidad uno siete uno tres  
4 seis tres cinco siete nueve tres  
5 (1713635793) y al señor Luis Santiago  
6 Bastidas Collantes con cédula de identidad  
7 uno siete uno nueve uno cuatro uno uno tres  
8 cinco (1719141135) para que realicen todos  
9 los actos y trámites necesarios a fin de  
10 obtener la aprobación de la presente  
11 escritura de constitución de la compañía,  
12 hasta su inscripción en el Registro  
13 Mercantil respectivo, para cual expresamente  
14 quedan autorizadas para que en forma  
15 individual o conjunta puedan realizar todos  
16 los actos relativos a la constitución de la  
17 empresa, en actividades como acudir al  
18 Servicio de Rentas Internas y obtener el  
19 Registro Único de Contribuyentes y la clave  
20 para la declaración mediante el portal web,  
21 así como la facultad de convocar a la  
22 primera Junta General de Accionistas, siendo  
23 esta lista meramente ejemplificativa y no  
24 restrictiva. Usted señor Notario se servirá  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para  
26 el perfeccionamiento y plena validez de este  
27 instrumento público. Hasta aquí la minuta  
28 que se halla firmada por la Abogada Camila



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7593535  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1722109863 VENEGAS CHAMBA WILMA YESSENIA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 24/01/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** PALEOTRAINING ECUADOR S.A. ✓

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7593535

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/02/2014 9:58:46

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*[Handwritten signature]*

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



0000009



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**  
DE CAPITAL N° 70107584 abierta el 31 DE ENERO 2014  
a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,  
que se denominará PALEOTRAINING S.A.  
la cantidad de OCCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
, que ha sido consignada  
por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
<u>DIAZ ROMERO SANTIAGO BONIFACIO</u>	<u>\$ 799.00</u>
<u>MORENO SUBIA CAMILA</u>	<u>\$ 1.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u>Total</u>	<u>\$ 800.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO , 31 DE ENERO 2014

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217R

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

AGENCIA ABOGADO CAMILO O. SALINAS ZAMORA

REPUBLICA DEL ECUADOR

QUITO

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIO DÉCIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CESUD N. 171287004-5

CIUDAD QUITO

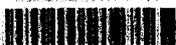
APELLIDOS Y NOMBRES: GORENO SUBIA CAMILA

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-03-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA


0000010

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V223313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: INGENIERO PROCEL VICTOR KAMPEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUBIA DEL POZO NIDIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-11-13

*[Signature]*

SECRETARÍA GENERAL

MINISTERIO DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

015

015 - 0131

1712870045

NÚMERO DE CERTIFICADO: GORENO SUBIA CAMILA

PICHINCHA

PROVINCIA: QUITO

CANTÓN: PARRAQUÍA

CIRCUNSCRIPCIÓN: CARCELEN

ZONA: 1

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*







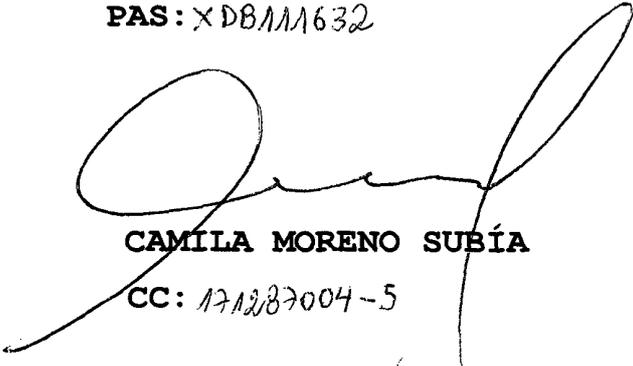
# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Moreno, con matrícula profesional número  
 2 diecisiete dos mil doce quinientos setenta y  
 3 dos del Foro de Abogados. **(HASTA AQUÍ LA**  
 4 **MINUTA)**".- En consecuencia el otorgante se  
 5 afirma en el contenido de la pre-inserta  
 6 minuta, la misma que de conformidad con la  
 7 Ley se la autoriza a escritura pública para  
 8 que surta todos los efectos legales.- Leída  
 9 que fue esta escritura de principio a fin  
 10 por mí el Notario en alta voz a los  
 11 otorgantes, quienes lo aprueban en todas sus  
 12 partes, se afirman, ratifican y firman en  
 13 unidad de acto conmigo, El Notario, doy fe.-

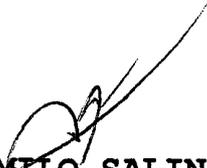
14 --

17 **SANTIAGO BONIFACIO DÍAZ ROMERO**

18 **PAS: XDB111632**

21   
 22 **CAMILA MORENO SUBÍA**

23 **CC: 171287004-5**

24   
 25 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

26 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**





# NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Razón: La presente matriz queda incorporada  
2 en el protocolo a mi cargo.

3  
4 -----

5  
6 **AB. CAMILO SALINAS ZAMORA**

7 **NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



8  
9  
10  
11 SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO  
12 CONFIERO ESTA *Heredia*  
13 COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y  
14 RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA  
15 DE SU CELEBRACIÓN, EN *12* FOJAS

16  
17  
18  
19  
**Ab. Camilo Salinas Zamora**  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)**  
**CANTÓN QUITO**



2014	17	01	19	D01123
------	----	----	----	--------

## D I L I G E N C I A

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Segundo de la Resolución N° SC.IRQ.DRASD-SAS-14-000878**, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, del 10 de Marzo del 2014, se toma nota de la **APROBACION** de la Constitución de la Compañía **PALEOTRAINING ECUADOR S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la **Compañía PALEOTRAINING ECUADOR S.A.**, celebrada en esta Notaria el 3 de Febrero del 2014.- En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles doce de Marzo del año dos mil catorce.-

Ab. Camilo Salinas Zamora.-  
**Notario Décimo Noveno del cantón Quito**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

0000016

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	8305
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	15/03/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	747
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712870045	MORENO SUBÍA CAMILA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
XDB111632	DÍAZ ROMERO SANTIAGO BONIFACIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

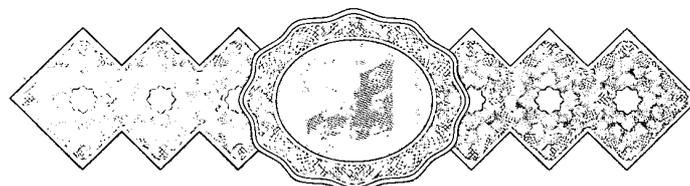
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	03/02/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARÍA DECIMA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC-DRASD-SAS-14-000878
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	99 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	PALEOTRAINING ECUADOR S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	800,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS; RL: GG
---



Dirección Nacional de Registro de Datos P.d

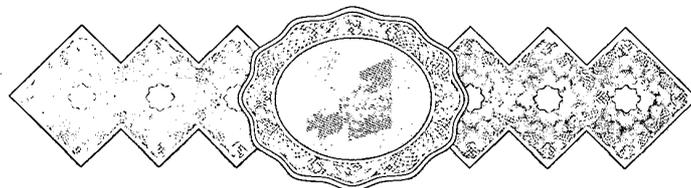
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

0000017

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000014



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14- 10634

Quito, 14 ABR 2014

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PALEOTRAINING ECUADOR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO